**ACTA NUMERO VEINTITRES, SESION ORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día quince de Junio del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; Rene Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Julio Alberto Bonilla Saravia, Sexto Regidor Propietario en funciones; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma, por lo que considerando la extrema situación que está viviendo nuestro país y en especial nuestro querido municipio se emiten los siguientes Acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO**. Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **Perfil** del **PROYECTO: LIMPIEZA DE QUEBRADAS Y DRENAJES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** Con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento se **ACUERDA:** Dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL** por un monto de **$5,568.75 dólares,**  el cual se desarrollara con los Fondos del 75%, facultando al mismo tiempo al Sr. Alcalde Municipal **ROGER MERLOS**, gire instrucciones al **Ing. Jorge Soto Márquez** Jefe de la UACI, para que lo ejecute de acuerdo a los Procesos Legales que la Ley establece, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DOS**. Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **Perfil** del **PROYECTO: COMPRA DE 1600 LAMINAS CALIBRE 28 DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, Con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento se **ACUERDA:** Dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL** por un monto de **$12,760.00 dólares,**  el cual se desarrollara con los Fondos del 75%, facultando al mismo tiempo al Sr. Alcalde Municipal **ROGER MERLOS**, gire instrucciones al **Ing. Jorge Soto Márquez** Jefe de la UACI, para que lo ejecute de acuerdo a los Procesos Legales que la Ley establece, así mismo se autoriza al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, Para que cancele todo lo relacionado al Proyecto antes citado. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO TRES**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere en numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al señor Tesorero Municipal para que cancele la cantidad de **$385.00 dólares**, al técnico **JOSE RUBEN CASTRO GOCHES**, en concepto de cancelación por actualización del sistema operativo y de esa forma, poder brindar una mejor atención a los usuarios que requieran de dicho servicio, todo lo actuado lo hacemos en atención a Nota de fecha 11 del corriente mes, firmada y sellada por la señora Cándida Guadalupe Zelaya de Ulloa, Jefe del Registro del Estado Familiar, fondos que deberán de ser cancelados de los Fondos Propios Municipales. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere en numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al señor Tesorero Municipal para que cancele la cantidad de **$95.00 dólares**, al propietario de Servicios Integrales de Tecnología, por la compra de disco de estado sólido Kingston 4, para el Departamento de Cuentas Corrientes, todo lo actuado lo hacemos en atención a Nota de fecha 15 del corriente mes, firmada y por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, Monto que deberá de ser cancelados de los Fondos 25 % Fodes. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CINCO:** Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **Perfil** del **PROYECTO: MANTENIMIENTO Y PINTURA DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA**, Con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento se **ACUERDA:** Dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL** por un monto de **$7,001.93 dólares,**  el cual se FODES 25%, facultando al mismo tiempo al Sr. Alcalde Municipal **ROGER MERLOS**, gire instrucciones al **Ing. Jorge Soto Márquez** Jefe de la UACI, para que lo ejecute de acuerdo a los Procesos Legales que la Ley establece, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere en numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al señor Tesorero Municipal para que cancele la cantidad de **$615.00 dólares**, al propietario de Servicios Integrales de Tecnología, por el suministro de **1.** Impresora Epson 3110 Multifuncional, **1.** Silla semi ejecutiva de maya 866, **1** ventilador de pedestal Sanyo /TMT, **1** Archivo de 4 gavetas inmex 1,31x70 **1** Escalera de 3 pisos, los cuales serán utilizados por la Oficial de Archivo de esta Municipalidad. Todo lo actuado lo hacemos en atención a Nota de fecha 15 del corriente mes, firmada y por el Ing. La señora Sonia Maritza López, Oficial de Archivo y Cotización de igual fecha. Monto que deberá de ser cancelados de los Fondos 25 % Fodes. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO SIETE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal y considerando. **I)**. Que el Decreto 608 de fecha 26 de Marzo del corriente año, y el Decreto 650, de fecha 31 de Mayo de 2020, establecían que dichos fondos son para atender necesidades prioritarias y proyectos derivados de la emergencia por COVID-19 y por alerta roja por la tormenta AMANDA; **II).** Que con fecha 05 de Junio de 2020 el Ministerio de Hacienda realizo transferencia de capital a la cuenta especifica especial Fondo 75% por un monto de **$585,777.62 dólares**, para atender necesidades de la tormenta tropical Amanda y Tormenta Tropical Cristóbal; **III)**. Que además este dinero transferido no corresponde al Fondo Fodes 75% por lo que es necesario que se aperture una cuenta Corriente para el manejo de dichos fondos en una cuenta especial ACUERDA: Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que, aperture una Cuenta Corriente con el nombre: “**ATENCION EMERGENCIA COVID-19 Y TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL,** En el Banco Cuscatlán agencia Roosevelt San Miguel,lo cual será invertido, en las necesidades existentes de la Pandemia COVID-19 Y TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL. Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida cuenta a los señores ROGER MERLOS, Alcalde Municipal, y NELSON ANTONIO ULLOA, Segundo Regidor Propietario. Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios. Al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal para que traslade los Fondos recibidos por parte del ministerio de hacienda a través de la fórmula 1ISAM N° 817409 de fecha 05 de junio la totalidad de los Fondos antes citados en el segundo Considerando, a la cuenta a Aperturarse. De igual forma se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado a las EMERGENCIAS anteriormente citadas. Se autoriza la cancelación de la Chequera mediante descuento del fondo que depósito el ministerio de Hacienda. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO OCHO**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confiere el numeral 5,6, 11 y 14 del artículo 30 numeral 4, 5 y 8 del Artículo 30 del Código Municipal, ACUERDA: Priorizar el **PROYECTO: REMODELACION Y READECUACION DE SERVICIOS SANITARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA** **QUE CUMPLA CON LOS PROTOCOLOS DE SALUD POR LA PANDEMIA COVID 19**. Facultando al mismo tiempo al **Sr. ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **ARQ. JOSE ALEJANDRO CHICAS MARIN, Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el referido **PERFIL** del Proyecto antes citado, el cual deberá de ser presentado al Concejo Municipal, para su respectiva revisión y aprobación del mismo. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **Perfil** del **PROYECTO: COMBATE AL DENGUE, CHIKUNGUYA Y OTROS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020,** con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento se **ACUERDA:** Dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL,** por un monto de **$8.151.00 dólares,**  el cual se desarrollará con los FONDOS 75% facultando al mismo tiempo al Sr. Alcalde Municipal **ROGER MERLOS** para que gira instrucciones al **Ing. JORGE SOTO MARQUEZ, Jefe de la UACI,** para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la Ley establece, se autoriza al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, para que cancele todo lo relacionado al Proyecto antes citado. Certifíquese. **NUMERO DIEZ**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$295.00 dólares,** al Propietario o represente de **FREUND SA DE CV,**  en calidad de pago por **100 pares de guantes Látex azul/negro T-8 EDGE 48-305**, los cuales serán utilizados por empleados municipales. Todo lo actuado lo hacemos en atención a nota de fecha 15 del corriente mes, Firmada y sellada por el Jefe de la UACI. Monto que deberán de ser erogado de los FONDOS 25**%. ACUERDO NUMERO ONCE** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que, aperture una Cuenta Corriente a nombre **PROYECTO: COMBATE AL DENGUE, CHIKUNGUYA Y OTROS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL** En el **Banco Cuscatlán** agencia Roosevelt, San Miguel para que en ellas se manejen los recursos asignados a dichas Obras. Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuentas, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, Y **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario. Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios. Al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos 75% DEL FODES, traslade a la Cuenta a Aperturarse, la cantidad de **$100.00 dólares,** de inicio hasta totalizar la cantidad de **$8,151.00 dólares. D**e igual forma, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizarán de los Fondos del 75%, o en su defecto, de la cuenta 2%. Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DOCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal se ACUERDA: Autorizar al señor Hugo Armando Rodríguez, Tesorero Municipal, para que del fondo FODES 75%, cancele la cantidad de **$1,000.00 dólares**, al señor **Andrés Chávez Zelaya** por la **excavación de 10 fosas comunes** en el Cementerio Municipal para enterramiento de posibles fallecidos a causa de la pandemia **COVID-19**. Todo lo anterior se hace con la finalidad de estar preparados de antemano ante la probable emergencia de enterrar víctimas de la pandemia antes citada y en atención a nota de fecha 15 de junio, firmada y sellada por el Jefe de la UACI, ing. Jorge Soto Márquez. Se hace constar Que los Concejales, hacen su salvedad y lo razona de forma escrita que textualmente dice: **EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE GAITÁN,** Quinto Regidor propietario, 30, 31 y 41 del Código Municipal y los artículos 26 y 31 de la Ley de la Corte d Cuentas de la Republica de El salvador, salvo y voto en contra de los acuerdos N**° 1, 2, 5, 7 ,8 ,9, 11, 12**. El acuerdo N° 1, no hay Plan de Trabajo ni diagnóstico de zonas para intervenir, se inicia proceso una semana antes sin acuerdo, art**. 30 #6, 31 #3 y #4.** Acuerdo **2,** no se ha hecho proceso de cotización a diversas empresas, no se ha hecho proceso de adjudicación y contratación del acuerdo a Ley art. 30 #9, art. 12 inciso 4, Fodes. Acuerdo **5,** no se presentaron cotizaciones ni análisis económicos y técnicos. No se presentó detalle de compra, se desconoce si existe partida presupuestaria para la compra, no se detalla tipo de modalidad de compra. Acuerdo **N°7,** siendo una cuenta especial apegada a los decretos 608 y 650 es prioridad su protección, por lo que no es conveniente haber hecho la apertura antes de emitir acuerdo y que esta se haya aperturado en San Miguel en la sucursal Roosevelt, San Miguel del Banco Cuscatlán existiendo una sucursal en nuestro municipio, a 10 metros del edificio municipal. Acuerdo 8, salvo y voto en contra ya que debió haber sido incluido en el proyecto de limpieza y reparación que ejecutan en la alcaldía. Acuerdo 9, desconozco el perfil, consecuentemente desconozco las acciones a realizar, plan de trabajo, sin compraron insumos o no, si contrataron recursos o lo realizaron miembros del personal de Servicios Generales. Acuerdo **11**, salvo y voto en contra debido a que en la reunión del 5 de junio, acta 21, al exponer de manera general el perfil del combate al Dengue y Chikingunya se estableció la cantidad de $5,000.00 y ahora se presenta la cantidad de $8,151.00. No se ha detallado perfil y no se ha manifestado si existe partida presupuestaria, ya que desconozco presupuesto. Acuerdo **12**, se desconoce si existe partida presupuestaria para ello y se considera no conveniente la contratación del señor Andrés Chávez Zelaya porque su padre es el administrador del cementerio General de Chinameca y podría presentar inconveniente de ley. El señor **LORENZO SAÚL RIVAS**, séptimo Regidor Propietario, según los Art. 45 y 31 del Código Municipal, salva de manera textual: Acuerdos salvados de Acta # 23 de fecha 15 de junio teniendo 12 acuerdos : Acuerdo **# 1** salvo este acuerdo por que aqui se empieza antes los proyectos y después se ase el acuerdo municipal ya se tiene un semana de trabajo tampoco están limpiando quebradas si no trabajando en el estadio municipal no se dice cuántas personas van a contratar y no se presentó en su debido tiempo un perfil de dicho proyecto de limpieza de quebradas en pleno invierno cuando la corriente arrastran la basura salvo y voto en contra según articulo 45 y 31 del código municipal, Acuerdo **# 2** salvo este acuerdo por que en la acta anterior # 22 ya lo avían aprobado con otros proyectos incluidos en un solo acuerdo hay otros proyectos de pavimentación alifático y el proyecto de limpieza de quebradas en un solo acuerdo cuando son proyectos individuales y hoy sale que van a comprar l,600 láminas a un costo de $12,760 y sin presentación de empresas ofertantes para la compra de dichas laminas salvo el voto y voto en contra según el articulo 45 y 31 del código municipal. acuerdo **# 5** salvo este acuerdo por que no se explica aque le van a dar mantenimiento si solo es la pintura del edificio municipal por que ayi no se dice con certeza a que le van a dar mantenimiento sin presentar un perfil y la pintada del edificio comenzó antes de emitir este acuerdo yo creo que deberían dar una mayor explicación antes de empezar la obra pero aquí se comienza antes y después quieren dar explicación que al final no se sabe cómo van a ejecutar dicha obra salvo el voto y voto en contra según articulo 45 y 31 del código municipal. Acuerdo **# 7** salvo este acuerdo por que como es posible que teniendo en frente del edificio municipal una sucursal del banco Cuscatlán se esté aperturando una cuenta en el mismo banco sucursal Roovel de san miguel cual es el motivo de abrir esa cuenta corriente en la san miguel para el manejo de los fondos de pandemia Covi 19 que según decreto 608 del 16 marzo y 650 de 31 de mayo cuando la asamblea emite estos decretos para mejor control del manejo de dicho fondo salvo el voto y voto en contra según articulo 45 y 31 del código municipal. Acuerdo **# 8** salvo este acuerdo por que están parcializando dichos servicio que son parte del edificio municipal y teniendo antes un proyecto de mantenimiento y mejora delas oficinas de dicha alcaldía tenían que haber sido incluido en dicho proyecto el cambios de los servicios de la municipalidad salvo el voto y voto en contra según articulo 45 y 31 de código municipal. Acuerdo **# 9** salvo este acuerdo porque cuando lo expusieron como un proyecto de necesidad para la población se manejaba una cantidad menor de la que tiene este acuerdo y no presento un perfil y tampoco dice como seba a ejecutar dicho trabajo para combatir el denque y la chikungunya dentro de nuestro municipio salvo el voto y voto en contra según el articulo 45 y 31 del código municipal. Acuerdo **# 12** salvo este acuerdo porque se está pagando una cantidad de dinero sin haber emitido un acuerdo antes de ejecutar dicho trabajo por lo cual también se tiene el recurso de maquinaria para poder elaborar dichas fosas por que anteriormente se avían elaborado otras con el personal de la institución por lo cual salvo el voto y voto en contra según articulo 45 y 31 del código municipal.***El Lic. JULIO ALBERTO BONILLA SARAVIA,*** *sexto Regidor Propietario En Funciones,**en base a los Artículos 45 y 31 numerales 4 y 5 del Código Municipal, salva y vota en contra de los acuerdos Número,* ***1,2,5,7,8,9,11 y 12****,* El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA** los Acuerdos Municipales número **1,2,5,8,9, 11 y 12** *El señor* ***JOSE RODOLFO VILLALOBOS****, Síndico Municipal en base a los Artículos 45 y 31 numerales 4 y 5 del Código Municipal, salva y vota en contra de los acuerdos Número,* ***1,2,8,9,10,11 y 12.*** Se hace constar:Que según la votación de los miembros del Concejo Municipal y el voto calificado del señor Roger Merlos Alcalde Municipal**, los acuerdos 1,2,8,9 y 12,** Tiene vigencia según el Artículo **43** del Código Municipal.Habiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario,

Eduardo Antonio Guandique Julio Alberto Bonilla Sarabia

Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario en Funciones

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

Secretaria Municipal